



Programas de Maestría y Doctorado en Ingeniería Telemática

Seminarios de Grado - Régimen de evaluación

Programa/Ciclo de Maestría

Seminario de Grado de Maestría I

Es aprobado cuando el estudiante aprueba la sustentación de la propuesta de Trabajo de Grado de Maestría.

En virtud del artículo 4 del Reglamento Específico del Programa, esta asignatura puede ser aplazada para el siguiente semestre cuando el estudiante no obtiene la aprobación de su propuesta durante el período académico matriculado.

El aplazamiento se concederá por una única vez por parte del Comité de Programa, previa evaluación positiva del borrador de la propuesta.

No hay segundo aplazamiento.

Si el Comité de Programa no otorga una evaluación positiva a la propuesta, o el estudiante no obtiene la aprobación de la misma al finalizar el período de aplazamiento, esta asignatura se califica como No Aprobada.

En caso de repetición de la asignatura, no habrá lugar a aplazamiento.

Seminario de Grado de Maestría II

Es aprobado cuando el estudiante aprueba la sustentación del Trabajo de Grado de Maestría.

En virtud del artículo 4 del Reglamento Específico del Programa, esta asignatura puede ser aplazada para el siguiente semestre cuando el estudiante no obtiene la aprobación de su Trabajo de Grado de Maestría durante el período académico matriculado.

El aplazamiento se concederá por parte del Comité de Programa, en sucesivos semestres a solicitud del estudiante, sin superar el plazo máximo para la sustentación otorgado por el Acuerdo 022/2013, de dos años adicionales a la duración nominal del programa.

Ciclo de Doctorado

Seminario de Grado de Doctorado I

Es aprobado cuando el estudiante aprueba la sustentación de la propuesta de Tesis Doctoral.

En virtud del artículo 7 del Reglamento Específico del Programa, esta asignatura puede ser aplazada para el siguiente semestre cuando el estudiante no obtiene la aprobación de su propuesta durante el período académico matriculado.

El aplazamiento se concederá por primera vez por parte del Comité de Programa, previa evaluación positiva del informe de avance de la propuesta.

El aplazamiento se concederá por segunda vez por parte del Comité de Programa, previa evaluación positiva del borrador de la propuesta.

No hay tercer aplazamiento.

Si el Comité de Programa no otorga una evaluación positiva a la propuesta, o el estudiante no obtiene la aprobación de la misma al finalizar el segundo período de aplazamiento, esta asignatura se califica como No Aprobada.

En caso de repetición de la asignatura, no habrá lugar a aplazamiento.

Seminario de Grado de Doctorado II

Es aprobada cuando el estudiante aprueba la sustentación de la Tesis Doctoral.

En virtud del artículo 7 del Reglamento Específico del Programa, esta asignatura puede ser aplazada para el siguiente semestre cuando el estudiante no obtiene la aprobación de su Tesis Doctoral durante el período académico matriculado.

El aplazamiento se concederá por parte del Comité de Programa, en sucesivos semestres a solicitud del estudiante, sin superar el plazo máximo para la sustentación otorgado por el Acuerdo 022/2013, de dos años adicionales a la duración nominal del programa.

Comité de Maestría y Doctorado, Sesión No. 03, enero 28 de 2014